## Política de Uso Aceptable de Información y Activos: Alerta Mujer (Control 5.10)

Versión	Fecha	Propietario del Proceso	Control ISO 27001
1.0	2025-10-02	Líder del Proyecto / Docente Guía	5.10 Uso aceptable de información y otros activos asociados

### 1. Propósito

Establecer las directrices obligatorias para el uso responsable y ético de la información, el *software* y la infraestructura que componen el proyecto "Alerta Mujer". Esta política busca proteger la **Confidencialidad** e **Integridad** de los datos de las usuarias y la propiedad intelectual del proyecto ante el SENA.

### 2. Alcance

Esta política aplica a:

- 1. **Usuarios Finales:** Todas las personas que descargan y utilizan la aplicación "Alerta Mujer".
- 2. Equipo del Proyecto (Interno): Desarrolladores, Administrador de Operaciones, Líder

## 3. Uso Aceptable de la Información y los Datos (INF-001, INF-002, INF-003)

La información clasificada como **CONFIDENCIAL** (PII, GPS, Evidencia Multimedia, Control 5.12) tiene las siguientes restricciones de uso:

#### 3.1. Uso Aceptable para Usuarios Finales

- Uso Permitido: La aplicación y sus datos deben usarse únicamente para el propósito declarado: la gestión de alertas de emergencia personales a los contactos predefinidos.
- Uso Prohibido:
  - **Envío de Falsas Alarmas:** Está prohibido activar la alerta de manera frívola o para realizar pruebas constantes que saturen el sistema de notificaciones.
  - Grabación Maliciosa: Usar la función de grabación de evidencia multimedia (audio/video) con fines de acoso o vigilancia de terceros sin su consentimiento.
  - Transferencia No Autorizada: Compartir las credenciales de acceso de la cuenta o transferir la evidencia multimedia a terceros fuera de los contactos de emergencia.

#### 3.2. Uso Aceptable para el Equipo Interno (Desarrollo y Operaciones)

- Acceso Mínimo Necesario: Los miembros del equipo solo pueden acceder a los datos CONFIDENCIALES (BD de Producción) en el estricto cumplimiento de su rol (ej. el DevOps accede para realizar copias de seguridad, el Desarrollador no debe acceder nunca a datos reales).
- Anonimización Obligatoria: Los datos CONFIDENCIALES no deben ser replicados, descargados ni utilizados en los entornos de Desarrollo o Prueba (*Testing*) (Control 8.33), salvo que hayan sido previamente anonimizados o enmascarados para que no puedan ser vinculados a una persona real.
- **Prohibición de Uso Personal:** Está estrictamente prohibido utilizar cualquier dato de usuarias (teléfonos, coordenadas) para fines personales, investigación no autorizada o

# 4. Uso Aceptable del Software y Activos Tecnológicos (SW-001, HW-001)

#### 4.1. Uso del Código Fuente (SW-001 - Clasificación RESTRINGIDO)

- Control de Versiones (8.28): El código fuente solo puede ser modificado y accedido a través del repositorio oficial de Git. Todo cambio debe estar documentado y revisado (Code Review) antes de la fusión en la rama principal.
- Prohibición de Copia: El código fuente, la lógica de la BD y la documentación técnica son propiedad intelectual del proyecto formativo SENA. Está prohibida la copia o distribución a terceros sin la autorización explícita del Docente Guía.

#### 4.2. Uso del Servidor y la Infraestructura (HW-001)

- **Propósito Exclusivo:** El servidor de *hosting* debe ser usado exclusivamente para alojar la aplicación "Alerta Mujer" y sus servicios asociados.
- Prohibición de Instalaciones No Autorizadas: El Administrador de Operaciones no debe instalar ningún software o servicio adicional (ej. juegos, minería de criptomonedas) en el servidor de producción sin la aprobación previa del Líder del Proyecto, ya que esto compromete la Integridad (RNF2.1) del servidor y el cumplimiento de la Gestión de Configuración (8.9).
- Uso de Cuentas Privilegiadas (8.2): Las cuentas de administrador (*root*, DBA) deben usarse únicamente para tareas esenciales de mantenimiento y deben ser registradas en un log.

### 5. Consecuencias por Incumplimiento

Cualquier violación a esta Política de Uso Aceptable por parte del Equipo Interno será escalada inmediatamente al Docente Guía, que determinará las acciones formativas o administrativas apropiadas, en coordinación con las políticas del SENA.					
LIDER DEL PROYECTO.	EQUIPO DE TRABAJO.	EQUIPO DE TRABAJO.			